



RESOLUCION - R - Nº 594 - 95

Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 6 DIC 1995

Expte. Nº 12.206/95

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por la Lic. Sonia Aparicio de Alurralde, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:


Que por el mismo solicita ayuda económica a los fines de cursar asignaturas de la Maestría en Investigación Científica en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, otorga el aval académico mediante resolución Nº 446/95 y solicita se asigne a la mencionada profesional, a través del Fondo de Capacitación Docente, la suma de pesos quinientos veinte (\$ 520,00);


Que la actividad a realizar por la recurrente se encuadra en los artículos 7º y 8º inc. d) de la resolución CS-Nº 229-91 y modificatoria;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su despacho Nº 110/95,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad referendum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :



ARTICULO 1º.- Otorgar a la Lic. Sonia Aparicio de Alurralde, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-Nº 229-91 y su modificatoria, la suma de pesos quinientos veinte (\$ 520,00), con destino al pago de la matrícula y cuotas mensuales que surjan del cursado de la materia "Seminario" de la Maestría en Investigación Científica que realiza en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Entre Ríos.



ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la Lic. APARICIO de ALURRALDE, deberá presentar toda la documentación probatoria de los gastos.

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -


Expte. Nº 12.206/95


ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.




JUAN H. HERRERA
SECRETARIO GENERAL


C.P.N. MARCISO RAMON GALLO
RECTOR


C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION - R - Nº 594 - 95